

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 2 de octubre de 2023, de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva, por la que se acuerda la delegación de firma en la persona titular de la Jefatura del Servicio de Administración Pública de esta Delegación Territorial.*

El artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la delegación de firma como facultad de las personas titulares de los órganos administrativos, y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los artículos 108 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, desarrolla los aspectos contenidos en la norma básica.

Para una gestión más eficaz de las competencias atribuidas, se ha considerado oportuno delegar la firma para la autorización de las inscripciones en el Registro General de Personal, así como la suspensión de las mismas.

Así, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 108 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

#### R E S U E L V O

Único. Delegar la firma para la autorización y suspensión de las inscripciones en el Registro General de Personal, promovidas por los órganos periféricos competentes de esta provincia relativos al personal destinado en ellos, en la persona titular de la Jefatura del Servicio de Administración Pública de esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Huelva, 2 de octubre de 2023.- La Delegada, Carmen Céspedes Senovilla.